



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de febrero de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Compendio de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 2023

Decisión

Primer período ordinario de sesiones, 7 a 10 de febrero de 2023

2023/1	Documentos de los programas para los países	2
2023/2	Prórrogas de los programas para los países en curso.....	2
2023/3	Estudio de evaluabilidad y evaluación formativa del posicionamiento del UNICEF para cumplir su Plan Estratégico para 2022-2025, y respuesta de la administración	3
2023/4	Informe financiero y estados financieros auditados del UNICEF correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 e informe de la Junta de Auditores, y respuesta de la administración	3
2023/5	Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2023	4



2023/1**Documentos de los programas para los países***La Junta Ejecutiva*

1. *Toma nota* de que los documentos de los programas para Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, el Ecuador, Haití, Irán (República Islámica del), el Líbano, Nepal, la República Centroafricana, la República Dominicana y Santo Tomé y Príncipe ([E/ICEF/2023/P/L.2](#) a [E/ICEF/2023/P/L.6](#), [E/ICEF/2023/P/L.8](#) a [E/ICEF/2023/P/L.10](#) y [E/ICEF/2023/P/L.12](#) a [E/ICEF/2023/P/L.14](#)), el programa multipaís para las islas del Pacífico ([E/ICEF/2023/P/L.1](#)) y el documento del programa para la zona para los niños, niñas y mujeres palestinos en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el Estado de Palestina ([E/ICEF/2023/P/L.11](#)), incluidos los presupuestos indicativos totales, se pusieron a disposición de los Estados Miembros para que formularan sus observaciones y aportaciones del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2022; de que el documento del programa común para Cabo Verde ([DP/FPA-ICEF/CCPD/2023/CPV/1](#)), incluido el presupuesto indicativo total, se puso a disposición de los Estados Miembros para que formularan sus observaciones y aportaciones del 7 al 25 de noviembre de 2022; y de que el documento del programa para Venezuela (República Bolivariana de) ([E/ICEF/2023/P/L.7](#)), incluido el presupuesto indicativo total, se puso a disposición de los Estados Miembros para que formularan sus observaciones y aportaciones del 18 de noviembre al 8 de diciembre de 2022;

2. *Aprueba*, con arreglo al procedimiento de no objeción y de conformidad con la decisión 2014/1, los documentos de los programas para Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, el Ecuador, Haití, Irán (República Islámica del), el Líbano, Nepal, la República Centroafricana, la República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe y Venezuela (República Bolivariana de), el programa multipaís para las islas del Pacífico, el documento del programa para la zona para los niños, niñas y mujeres palestinos en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el Estado de Palestina y el documento del programa común para Cabo Verde ([E/ICEF/2023/P/L.1](#) a [E/ICEF/2023/P/L.14](#) y [DP/FPA-ICEF/CCPD/2023/CPV/1](#)), incluidos los presupuestos indicativos totales.

*Primer período ordinario de sesiones
8 de febrero de 2023*

2023/2**Prórrogas de los programas para los países en curso***La Junta Ejecutiva*

1. *Toma nota* de la prórroga por 6 meses del programa para Papua Nueva Guinea, tras una prórroga por seis meses, y de la prórroga por 10 meses del programa para Mauritania, tras una prórroga por 2 meses, ambas aprobadas por la Directora Ejecutiva y presentadas en el cuadro 1 del documento [E/ICEF/2023/P/L.15](#);

2. *Aprueba* la prórroga por 10 meses del programa para el Brasil, tras una prórroga por 1 año y una prórroga por 2 meses; la propuesta de prorrogar por 10 meses del programa para Gambia, tras una prórroga por 1 año y una prórroga por 2 meses; y la propuesta de prorrogar por 10 meses el programa para el Afganistán, tras una prórroga por 2 años, una prórroga por 3 meses y una prórroga por 11 meses, todas ellas presentadas en el cuadro 2 del documento [E/ICEF/2023/P/L.15](#).

*Primer período ordinario de sesiones
9 de febrero de 2023*

2023/3**Estudio de evaluabilidad y evaluación formativa del posicionamiento del UNICEF para cumplir su Plan Estratégico para 2022-2025, y respuesta de la administración***La Junta Ejecutiva*

1. *Acoge con beneplácito* el estudio de evaluabilidad y la evaluación formativa del posicionamiento del UNICEF para cumplir su Plan Estratégico para 2022-2025, su resumen ([E/ICEF/2023/3](#)) y la respuesta de la administración ([E/ICEF/2023/4](#));

2. *Exhorta* al UNICEF a que aplique las 12 recomendaciones y mantenga los puntos fuertes fundamentales que se señalaron en el estudio de evaluabilidad y la evaluación formativa, de modo que la organización tenga más posibilidades de cumplir el Plan Estratégico para 2022-2025;

3. *Solicita* al UNICEF que siga detallando el plan de acción estableciendo medidas concretas para poder cumplir al máximo las recomendaciones del estudio de evaluabilidad y la evaluación formativa, y que, en el período de sesiones anual de 2024, y en el marco del examen de mitad de período del Plan Estratégico para 2022-2025, informe a la Junta Ejecutiva de los avances hechos.

*Primer período ordinario de sesiones
9 de febrero de 2023*

2023/4**Informe financiero y estados financieros auditados del UNICEF correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 e informe de la Junta de Auditores, y respuesta de la administración***La Junta Ejecutiva*

1. *Acoge con beneplácito* la opinión sin reservas emitida por la Junta de Auditores en relación con 2021 y el informe de la Junta de Auditores correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 ([A/77/5/Add.3](#)), así como la respuesta de la administración ([E/ICEF/2023/AB/L.2](#));

2. *Acoge con beneplácito también* los progresos realizados por el UNICEF en la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, y apoya los esfuerzos en curso de la dirección del UNICEF para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores;

3. *Exhorta* al UNICEF a que informe sobre los efectos de la aplicación de esas recomendaciones, incluyendo referencias a aspectos de la cultura institucional, como la organización de sesiones informativas para el personal, cursos de capacitación o actualizaciones de los procedimientos operativos estándar, en sus informes sobre las recomendaciones de la auditoría;

4. *Recuerda* sus decisiones 2020/6, párrafo 5, y 2021/4, párrafo 3, y subraya la importancia de cerrar a tiempo las recomendaciones relacionadas con la gestión de los asociados en la ejecución.

*Primer período ordinario de sesiones
9 de febrero de 2023*

2023/5

Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2023

La Junta Ejecutiva

1. *Hace notar* las hipótesis de los niveles alto, medio y bajo de ingresos para 2023 que figuran en el cuadro 3 del documento [E/ICEF/2023/AB/L.1](#);

2. *Aprueba* un presupuesto para actividades con fines especiales de 160,3 millones de dólares con cargo a recursos ordinarios, que incluye 85 millones de dólares para fondos de inversión y 75,3 millones de dólares para otros gastos de recaudación de fondos en el sector privado, así como el establecimiento de un límite máximo de otros recursos de 66 millones de dólares sobre la base del escenario de previsión media que figura en el cuadro 3 del documento [E/ICEF/2023/AB/L.1](#);

3. *Autoriza* al UNICEF:

a) A redistribuir los recursos entre las distintas partidas presupuestarias de recursos ordinarios (detalladas en el párrafo 1), hasta un máximo del 10 % de las sumas aprobadas;

b) A disminuir o aumentar los gastos hasta el nivel que se indica en las columnas I y III del cuadro 3 del documento [E/ICEF/2023/AB/L.1](#) en caso de que los ingresos manifiestos procedentes de la recaudación de fondos aumenten o disminuyan hasta alcanzar los niveles que se indican en las columnas I y III;

c) A gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario, hasta el monto resultante de las fluctuaciones monetarias, a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para 2023;

4. *Alienta* a la Dirección Ejecutiva a detectar y aprovechar las oportunidades en nuevos mercados que puedan surgir entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, así como a notificar a la Junta en consecuencia;

5. *Aprueba* una asignación provisional única para el mes de enero de 2024 de 16,0 millones de dólares (es decir, el 10 % de la asignación de recursos ordinarios con fines especiales de 160,3 millones de dólares), que quedará absorbida en el presupuesto anual de la División de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para 2024.

*Primer período ordinario de sesiones
9 de febrero de 2023*